BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VI LEGISLATURA NÚM. 69

6 de mayo de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
http://www.parcan.es

S U M A R I O

PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

JUNTA DE CONTROL
6L/PPLP-0019 De declaración de la Reserva Natural Especial del litoral noreste de Granadilla: procedimiento de designación de miembros de la Junta de Control.
Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

JUNTA DE CONTROL
6L/PPLP-0019 ***De declaración de la Reserva Natural Especial del litoral noreste de Granadilla: procedimiento de designación de miembros de la Junta de Control.***

(Publicación: BOPC núm. 59, de 11/11/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

2.1- De declaración de la Reserva Natural Especial del litoral noreste de Granadilla: procedimiento de designación de miembros de la Junta de Control.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la *Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre iniciativa legislativa popular*, y según lo establecido en el apartado 1, segundo párrafo, de dicho precepto legal; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2004, se acuerda fijar el siguiente

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CONTROL DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE DECLARACIÓN DE LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DEL LITORAL NORESTE DE GRANADILLA:

Primero.- Cada grupo parlamentario podrá proponer a un diputado para su elección como miembro de la Junta de Control. Las propuestas se podrán presentar hasta las 14:00 horas del día anterior al de celebración de la sesión plenaria en que haya de procederse a la elección.

Segundo.- El acto de elección se iniciará con la lectura por la secretaria primera de los candidatos propuestos. A continuación se procederá a realizar una única votación, para lo cual cada diputado podrá consignar en la papeleta su voto afirmativo o negativo al conjunto de los candidatos propuestos, o depositarla en blanco.

Tercero.- Resultarán elegidos los diputados si obtuvieran el voto afirmativo de la mayoría simple. En caso de no alcanzarse ésta, se reiniciará el procedimiento con la propuesta de nuevos candidatos.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de mayo de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones.
C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: 922473347 Fax: 922473400
38002 Santa Cruz de Tenerife
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073